ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SDRC-CDPS-78-2022

## 1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación"*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

El Departamento de Risaralda busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico

### 1.2. Perfil requerido por la entidad

**Idoneidad**

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SDRC-CDPS-78-2022

**PERSONA JURIDICA**: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y que dentro de su planta de personal cuente con bachiller con formación en áreas del deporte recreación, educación física, cultura física, entrenamiento deportivo, o áreas afines al deporte capacidad para celebrar contratos.

| Personal requerido | Estudios y experiencia |
|---|---|
| Mínimo bachiller con formación en áreas del deporte recreación, educación física, cultura física, entrenamiento deportivo, o áreas afines al deporte, nivel F según resolución No. 001 del 20 de enero de 2020, modificada por la Resolución No. 064 del 10 de diciembre de 2021 expedida por la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura. | Mínimo doce (12) meses con experiencia certificada por entidad deportiva municipal, y/o departamental, y/o nacional, y/u organismo deportivo, específicamente en la disciplina deportiva de FUTBOL DE SALON |

**PERSONA NATURAL**: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural mínimo bachiller con formación en áreas del deporte recreación, educación física, cultura física, entrenamiento deportivo, o áreas afines al deporte, la cual podrá acreditar con certificados de seminarios, cursos, congresos y/o diplomados, y que cumplan con los requisitos del nivel F según resolución No. 001 del 20 de enero de 2020, modificada por la Resolución No. 064 del 10 de diciembre de 2021 expedida por la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, en la cual se establecen los criterios de escalafón departamental de entrenadores y formadores se clasifique como monitor según Parágrafo 1 del Articulo 5 de la citada resolución, en capacidad de celebrar contratos.

**Experiencia:**

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con mínimo de doce (12) meses con experiencia certificada por entidad deportiva municipal, y/o departamental, y/o nacional, y/u organismo deportivo, específicamente en la disciplina deportiva de FUTBOL DE SALON

**1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.**

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario,

el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

**1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

**1.4 Análisis de riesgos**

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

**1.5 Análisis de la demanda**

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

| AÑO | OBJETO | VALOR | PLAZO | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 2020 | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO MONITOR DEPORTIVO DE POLOS DE DESARROLLO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS PEDAGOGICOS Y FORMATIVOS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL DE SALON, EN LOS MUNICIPIOS DE RISARALDA | $11.457.720 | 8 MESES | mediante actas parciales mensuales o proporcional a los días que prestó el servicio previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.486.640) MONEDA CORRIENTE. |

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SDRC-CDPS-78-2022

En el año 2021 fueron contratados 46 formadores de polos de desarrollo, los cuales iniciaron los procesos de formación y tecnificación deportiva en los 14 municipios del departamento, logrando propiciar en los niños, niñas y adolescentes el espacio no solo de la práctica deportiva y la condición física apropiada, sino mejorar su salud mental, ya que la pandemia generada por el virus del COVID 19 trajo consigo aislamiento y cuidados extremos, lo que generó problemas de ansiedad y temor. Afortunadamente el programa Polos de Desarrollo contó con formadores que entendieron la propuesta de impactar la sociedad tanto con los padres de familia como los deportistas, en forjar un nuevo comienzo pos pandemia, pues el deporte tiene la ventaja que ayuda a disipar los problemas ocasionados por el día a día y aprovechar el tiempo libre es la mejor manera.

**1.6 Tipo de remuneración**

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago, a razón de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) MONEDA CORRIENTE.

## 2. ESTUDIO PREVIO

**La Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura** realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

**2.1. Descripción de la necesidad.**

El departamento de Risaralda dentro del ámbito deportivo, a lo largo de la historia se ha caracterizado por su contribución nacional con reconocidas glorias del deporte los cuales en su trascender han enaltecido el buen nombre de los Risaraldenses, es por esta razón que en aras de fomentar la participación deportiva, a través de la Secretaria de Deporte, Recreación y cultura se estructuró y desarrolló el programa "Polos de Desarrollo" enfocándose en promover el deporte y la sana cultura mediante su implementación para garantizar la sostenibilidad deportiva y los relevos generacionales que se deben presentar en cada uno de los diferentes deportes con el fin mantener y mejorar el ranking deportivo departamental e incrementar la participación deportiva en los niños, niñas y adolescentes contribuyendo en la salud física y mental. Este programa requiere de la contratación de monitores o formadores (entrenadores categorizados) para garantizar la cobertura a nivel departamental en cada uno se los procesos de formación deportiva de niños y jóvenes en las diferentes disciplinas, contribuyendo al sostenimiento de la reserva deportiva mediante un proceso de formación, especialización y competencia proyectando el logro de mejores resultados en los

diferentes compromisos competitivos que se adquieren; Para el año 2022 el tiempo requerido para cubrir la necesidad de los polos de desarrollo será de 10 meses, en este tiempo que se ha programado el desarrollo del programa, se hará la respectiva intervención con el fortalecimiento de la técnica deportiva, además, de festivales y diagnóstico de inicio y final del programa, los formadores buscarán talentos para sumarlos a las diferentes selecciones departamentales. Dicho lo anterior, 10 meses es tiempo suficiente para el logro de los objetivos del programa. El programa "Polos de Desarrollo" proyecta descentralizar el deporte competitivo hacia los Municipios donde no funcionan las ligas deportivas, instaurando 47 polos con el fin de garantizar la cobertura en todo el Departamento e incentivando la participación de niños, niñas y adolescentes en las diferentes disciplinas deportivas, contratando formadores y así fortalecer y ampliar la reserva deportiva del departamento, considerando los relevos generacionales, entendiendo que los actuales deportistas de alto rendimiento tienden a finalizar sus ciclos deportivos, siendo así los Polos de Desarrollo el programa gestor de semilleros que dará continuidad a nuevos deportistas de alto rendimiento competitivo que continuarán gestando grandes logros y reconocimientos para el Departamento de Risaralda. El desarrollo del presente contrato en su ejecución contribuye al plan de desarrollo 2020 – 2023 "Risaralda, sentimiento de todos "a través de su línea estratégica No.1 "Risaralda social, sentimiento de todos" en el Programa No. 11 "Risaralda, casta de campeones", Subprograma No. 11.40 "promoviendo talentos deportivos en Risaralda", con el fin de brindar formación deportiva con valores a través de la práctica para perfeccionar sus técnicas, tácticas y promoción hacia la práctica profesional deportiva, en el año 2022, la carga laboral solicitada por el área de deporte formativo de la Gobernación de Risaralda, es de 47 formadores, quienes desarrollarán su trabajo en los 14 Municipios del Departamento de Risaralda. Los contratistas que apoyan el trabajo del área es de 2 personas, un Gestor y una auxiliar administrativa, efectivamente la actividad a contratar por la cantidad y el perfil requerido para el programa Polos de Desarrollo, es insuficiente o no existe, de ahí la necesidad de contratar personal con perfil deportivo, profesionales, técnicos, tecnólogos o formadores con experiencia en deporte. En la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda, no hay personal para realizar la labor de formador del programa Polos de Desarrollo, por eso surge la necesidad de contratar personal que cumpla con el perfil solicitado, para poder desarrollar de manera exitosa el programa.

Según el Decreto No. 1168 del 25 de agosto del 2020 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades", se establece que es fundamental que las comunidades adopten prácticas y comportamientos para manejos y control del riesgo, cuando se movilizan en espacios públicos y al momento de realizar actividades físicas.

Por lo anterior, todos los deportes que se ajusten a lo establecido en la resolución No. 1513 del 01 de septiembre de 2020, se pueden realizar siempre y cuando cumplan con los protocolos de bioseguridad de cada escenario deportivo, el cual debe estar ajustado a lo establecido por las autoridades municipales.

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SDRC-CDPS-78-2022

De acuerdo a la resolución número 777 del 02 de junio del 2021 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", con el fin de reactivar las actividades de todos los sectores donde se desarrolla la vida cotidiana de la población colombiana se hizo necesario establecer las normas de auto cuidado y actualizar el protocolo general de bio seguridad que debe ser implementado y adoptado por todas las personas, actividades económicas, sociales, culturales y todos los sectores de la administración, a fin de propiciar el retorno gradual y progresivo a todas las actividades.

Teniendo como referente lo anterior se requiere contar con personal idóneo que estructure y oriente adecuadamente los procesos pedagógicos-deportivos a los deportistas de los polos de desarrollo especialmente en la disciplina de FUTBOL DE SALON en busca del posicionamiento del deporte y resultados proyectados por el departamento en el escenario regional, nacional e internacional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

**2.1.1** El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.
**2.1.2** El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura.

**2.2 Conveniencia y oportunidad**

La Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura adelanta la presente contratación soportada en el en ejercicio de las funciones delegadas por el Decreto 0226 del 27 de febrero de 2007 y las consignadas en la Ley 181 de 1995 y teniendo en cuenta el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia en el cual se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre y establece que el Estado fomentará estas actividades. **Artículo 44, 52 De la Constitución Política** reconoce entre los derechos fundamentales de los niños, el derecho a la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada y la recreación.

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SDRC-CDPS-78-2022

**La Ley 181 de 1995 (Articulo 3, numeral 5):** dispone como uno de los objetivos del Estado garantizar el acceso a las personas a la práctica del deporte y la recreación, fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas.
Ley 400 La nueva Ley del Deporte tiene como objetivo facilitar el desarrollo equilibrado y sostenible del deporte de todos los actores del Sistema Nacional del Deporte basado en un sistema integral que implique, de manera transversal, la inclusión social, la equidad y la participación democrática de toda la población del territorio colombiano.

**Programa No. 9: Risaralda, casta de campeones**
**Subprograma No. 9.2: Promoviendo talentos deportivos en Risaralda**
**Proyecto: FORTALECIMIENTO AL PROYECTO APOYO AL DEPORTE PARA FORMAR DEPORTISTAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**
**Código del proyecto: 2020003660012**
**Actividad: FORMAR LOS DEPORTISTAS QUE HACEN PARTE DE LA RESERVA DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DE LOS 14 POLOS DE DESARROLLO**
**Certificado de Actividades del Proyecto N°. BP – 337 DEL 15/01/2022**
Es conveniente y oportuna la contratación de personas en el tiempo oportuno porque permite que nuestros deportistas logren sus objetivos y propósitos de desarrollo deportivo para alcanzar los mejores resultados. Todo ello acorde con la misión de la Secretaria Departamental de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda.

En consideración de lo anterior se requiere contratar los servicios de una persona que posea idoneidad y experiencia para que desarrolle esa labor durante todo el año, pero por razones presupuestales se requiere la contratación del formador para desarrollar en el tiempo estrictamente necesario y para lo cual la idoneidad y experiencia se depende del estudio de la hoja de vida.

La Secretaria no cuenta dentro de su planta de personal con cargos aprobados para desempeñar estas obligaciones.

**2.3 Objeto a contratar**

**OBJETO A CONTRATAR** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEL PROGRAMA POLOS DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL DE SALON

**2.4. Obligaciones de las partes**

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SDRC-CDPS-78-2022

**2.4.1. Del Departamento de Risaralda.**

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

**2.4.2. Del Contratista:**
1 Con el apoyo del Gestor Departamental del programa Polos de Desarrollo coordinar la actualización y ejecución del plan pedagógico de formación y preparación deportiva.

2. Atender dos grupos poblacionales de reserva deportiva, con 10 deportistas como mínimo por grupo para deportes individuales y 20 deportistas mínimo por grupo para deportes de conjunto, la atención de los beneficiarios del programa, además de los días y horas, serán coordinados con el Supervisor departamental.

3. El formador debe planear y realizar las clases, verificar listados de deportistas, diligenciar documentación en físico y/o digital que sean requeridas por el supervisor y/o gestor del programa.

4. Participar en la conformación de selectivos realizados para elegir la representación del municipio y/o departamento en los diferentes torneos deportivos y Juegos Intercolegiados; presentar informes de resultados de las competencias.

5. Incentivar y propender por la participación de deportistas de Polos de Desarrollo en eventos deportivos de las categorías menores donde participe el municipio, liga o departamento.

6. Articular el trabajo como formador de Polos de Desarrollo con el coordinador de deporte municipal, entrenador de la liga de la disciplina del Polo de Desarrollo, para optimizar el proceso pedagógico deportivo de cada deportista.

7 En coordinación con el Gestor y asesoramiento del grupo metodológico, propender por el fortalecimiento de la reserva deportiva del departamento, de acuerdo con las características específicas de su disciplina, seleccionando y perfilando a los deportistas a través de la identificación de talentos.

8. Realizar un festival deportivo como culminación del proceso de formación desarrollado con los niños del municipio asignado.

9. Presentar un informe técnico-metodológico mensual del proceso de formación deportivo y desarrollo de todas las actividades del proyecto en los formatos de calidad con los respectivos soportes requeridos por el Supervisor, el cual se anexará a su carpeta física.

10. Entregar un informe final escrito describiendo el proceso deportivo desarrollado por los deportistas pertenecientes al Polo de Desarrollo.

11. Registrar mensualmente la información estadística de los procesos continuos a su cargo, según los requerimientos del observatorio departamental de Deporte y Recreación

12. Exhortar a la preservación del medio ambiente y la mitigación de impactos ambientales (Disposición de residuos, sensibilización sobre el tema a los deportistas y padres de familia, cuidado y limpieza de escenarios deportivos)

13. Cuidar y dar el uso adecuado a los implementos asignados para su labor (si aplica). Una vez termine el contrato se deberá devolver la implementación deportiva a la Secretaria Departamental, lo cual debe constar en acta de entrega.

14. Realizar de manera coordinada con el Supervisor del contrato y el Gestor departamental un cronograma de trabajo, este se presenta al Supervisor de manera mensual.

**2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**2.5.1. Ordenanza de facultades**:

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SDRC-CDPS-78-2022

No. 027 del 07 de diciembre de 2021 Decreto de Delegación No.0334 del 21 de abril 2021

**2.6 Justificación de valor estimado del contrato**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la resolución No. 001 del 20 de enero de 2020, modificada por la Resolución No. 064 del 10 de diciembre de 2021 expedida por la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, en la cual se establecen los criterios de escalafón departamental de entrenadores y formadores se clasifique como monitor según Parágrafo 1 del Artículo 5 de la citada resolución

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

**2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato**

| TASA O ESTAMPILLA | BASE GRAVABLE | APLICA SI/NO |
|---|---|---|
| Tasa pro deporte y Recreación | 2.5% | NO |
| Estampilla pro desarrollo | 2.0% | SI |
| Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio | 1.0% | SI |
| Estampilla bienestar del adulto mayor | 3% | SI |
| Estampilla pro hospitales universitarios | 2% | NO |
| OTROS | | |

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SDRC-CDPS-78-2022

| TASA O ESTAMPILLA | BASE GRAVABLE | APLICA SI/NO |
|---|---|---|
| Tasa pro deporte y Recreación | 2.5% | **NO** |
| Estampilla pro desarrollo | 2.0% | **SI** |
| Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio | 1.0% | **SI** |
| Estampilla bienestar del adulto mayor | 3% | **SI** |
| Estampilla pro hospitales universitarios | 2% | **NO** |
| **OTROS** | | |
| Retención en la fuente | Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario. | |
| Retención en la fuente | En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista. | |
| Retención de Industria y Comercio | Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley | |
| Retención en la fuente seguridad social | Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan | |

**2.7 Disponibilidad Presupuestal.**
El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

| *CERT. DISPON. PRESUPUESTAL* | *RUBRO PRESUPUESTAL* | *SECRETARIA Y VALOR* |
|---|---|---|
| ***225 DEL 15/01/2022*** | ***0311-2.3.2.02.02.009.31-446 SE AFECTA EN $18.000.000 PROYECTO 2020003660012*** | ***SECRETARIA DE DEPORTE RECREACION Y CULTURA VALOR $774.000.000 AFECTADO EN $18.000.000*** |

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SDRC-CDPS-78-2022

**2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.**

Los rubros por los cuales se sustenta la presente contratación son recursos Superávit - Fondos comunes. Para la presente contratación el rubro está destinado a formar los deportistas que hacen parte de la reserva deportiva del departamento de los 14 polos de desarrollo, lo cual guarda coherencia con el objeto a contratar.

**2.8 Forma de pago**

El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales o proporcional a los días que prestó el servicio previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) MONEDA CORRIENTE.

**2.8.1 Anticipo y su justificación**

N/A

**2.9. Plazo de ejecución**

trescientos (300) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2022.

**2.10 Garantías exigidas**

**2.10.1 Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

**Justificación:** Se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del departamento la garantía de cumplimiento que le permita a éste último estar amparado con las mismas.

ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SDRC-CDPS-78-2022

**LUIS EDUARDO DUQUE SANZ**
Secretario de Despacho

**Vo. Bo. Sandra Milena Vélez Correa**
**Director de Deporte y Recreación**

Proyectó: **Camilo Feijó**
**supervisor**

Revisó: **Olga María Gongora B**
**Abogada**